PACTO DE TRANSPARENCIA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

PACTO DE TRANSPARENCIA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
No. SAMC-SCR-0004-2021

Medellín, 08 de noviembre de 2021

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SUCRE

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de **AMBIENTE SOLAR S.A.S.** por medio dela presente en desarrollo de la selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-SCR-0004-2021**, cuyo objeto es **"** PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, MONITOREO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, PROCESO DE INTERCONEXIÓN A RED, CON ELEMENTOS DE ANCLAJE Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, INCLUYE ADECUACIONES PARA AMBIENTE DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN ENERGÍAS ALTERNATIVAS, EN LA NUEVA SEDE DE MAJAGUAL – LA MOJANA REGIONAL SUCRE**."** presentamos Pacto de Transparencia, en los siguientes términos:

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

1. Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.

2. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso de selección.

3. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso, durante el mismo, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

4. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.

5. Hacer un estudio completo del Proyecto y del Pliego a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

6. Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.

7. No hacer arreglos previos con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

8. Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta.

9. No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

10. Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

11. No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

12. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

13. Abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.

14. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Entidad y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

15. Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.

16. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las

cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar talesafirmaciones en caso de que se presenten.

17. Asimismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los “Obligados”), secomprometen a:

 a. Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todoslos involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

 b. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un actocorrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, los obligadosdarán conocimiento a la entidad y a las autoridades competentes de la ocurrenciade tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

 c. No ofrecer trabajo como parte del obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato.

 d. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

Nombre o Razón Social del Proponente: AMBIENTE SOLAR S.A.S.
NIT 900.963.580-7
Nombre del Representante Legal: JULIAN ESTEBAN ECHAVARRIA ZULUAGA
C.C. No.8.032.387 de Envigado
Dirección Carrera 69 B 32 C 89 piso 2
Teléfonos 3224314 / 3173641272
Correos Electrónicos1 – comercial@ambientesolar.com.co
2 – administracion@ambientesolar.com.co
Ciudad Medellín
FIRMA:



JULIAN ESTEBAN ECHAVARRIA ZULUAGA